

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0202-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que se acompañan, que comprenden siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0328-2026-UNHEVAL, de fecha 03 de febrero de 2026, se aprobó el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 EN SECCIONES DE ESCUELAS PROFESIONALES, modalidad Selección General II-2026, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que la Dirección de Admisión, mediante el Oficio N° 000277-2026-UNHEVAL-DA, de fecha 23 de febrero de 2026, informa que el cronograma del Proceso de Admisión 2026, correspondiente al Examen de Selección General II (Secciones), estableció como fecha de cierre de inscripciones el 20 de febrero de 2026; sin embargo, se han recibido solicitudes de postulantes de las secciones de Panao, Jacas Grande y Cholón, quienes manifiestan haber enfrentado dificultades para efectuar su inscripción debido a la lejanía de las agencias del Banco de la Nación, así como a factores geográficos y condiciones logísticas propias de sus jurisdicciones, circunstancias que habrían limitado su inscripción dentro del plazo previsto; en atención a los principios que rigen el acceso a la educación superior, y considerando que una eventual ampliación no afectaría la programación sustantiva del proceso de admisión, dicha Dirección estima pertinente evaluar, de manera excepcional, la ampliación del periodo de inscripciones. En ese contexto solicita la aprobación de la prórroga hasta el **miércoles 25 de febrero de 2026**, exclusivamente para las secciones antes mencionadas, a fin de garantizar una mayor participación de postulantes.

Que, la vicerrectora académica, a través de la Hoja de Elevación N° 000072-2026-UNHEVAL-VRA, de fecha 23 de febrero de 2026, en atención al documento precisado en el considerando anterior, remite para su ratificación en Consejo Universitario;

Que el rector, mediante el Proveído N° 001061-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **AMPLIAR** el plazo de inscripciones del Proceso de Admisión 2026, modalidad Selección General II – 2026, correspondiente a las secciones de Escuelas



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0328-2026-UNHEVAL, únicamente para las secciones de **Panao, Jacas Grande y Cholon**, hasta el día **miércoles 25 de febrero de 2026**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Admisión, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones, funciones y responsabilidades

Artículo 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRA-VRI
Facultades
Transparencia
OAJ.-OCI.-DIGA
OCG.-OTI-DA
DASA.-OCII.- Archivo

NYTM/mlcb

